



MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COLÓN



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
PANAMÁ

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta.
Tel. 442-8348 ó 442-7326

República de Panamá, Colón
Despacho de Asesoría Legal Colón

Colón, 01 de febrero de 2019
AL-048-0102-2019

Ingeniera
Yinette Velásquez
Jefa del Departamento de SEVEDA y SEIA
E. S. D.

Ingeniera Velásquez:

Por este medio le estamos devolviendo el EsIA y el expediente de categoría I del **"CONSTRUCCION DE MUELLE"** cuyo promotor es **ANTONIO GONZALEZ DIAZ** a desarrollarse en el Corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón. Se aclara que el documento fue remitido por su departamento para que se corrigiera el **PROVEIDO IA-DRCL-001-1401-19** por la Numeración del **PROVEIDO IA-DRCL-002-1401-19** del 14 de enero del 2019 (ambas confeccionada por su departamento) en las cuales se admiten el proyecto para su Evaluación para la continuación del trámite. Por consiguiente, es relevante que durante el proceso de evaluación, se deba solicitar el certificado de propiedad de la Finca No.20614, para que conste dentro del expediente.

Atentamente,

Licda. Amarelis Cerezo
Jefa de Asesoría Legal



AC/mj
CC. archivos

"La Cooperación en la Esfera del Agua"

RECIBIDO

Entregado: *W. M. Cerezo*

Firma: *Amarelis Cerezo*

Fecha: *1/2/2019*

Hora: *1:28 p.m.* Tel: _____

DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN



MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Verificación del Desempeño Ambiental

Sabanitas, Beras Plaza, Planta Alta
TEL. 442-8348

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Colón, 30 de enero de 2019
DRCL-110-3001-19

**MAGISTER
ARNULFO SANCHEZ
Jefe de la unidad Ambiental AMP
E. S. D.**

Respetado Magister Sánchez:



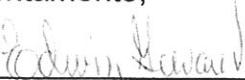
Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo y éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

Por este medio le hacemos formal invitación a la inspección técnica de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **“Construcción de Muelle”** a desarrollarse en el Corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo y Provincia de Colón, presentado por **Antonio Gonzales Díaz**.

Dicha inspección será el martes 5 de febrero del 2019, a las 9:00 a.m. partiendo desde las oficinas del Ministerio de Ambiente-Colón, ubicadas en sabanitas, Beras Plaza, frente al Restaurante Portobelo Grill, segundo alto a un costado de las oficinas del IDAAN.

Para mayor información contar a la Ing. Yinette Velásquez, al teléfono 442-8348 / 442-8346 correo electrónico: yvelasquez@miambiente.gob.pa o Genaro Pinzón.

Atentamente,


**Agro. Edwin Guevara
Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente-Colón**

c.c. Archivos
EG/yv


5-02-19



MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Verificación del Desempeño Ambiental

Sabanitas, Beras Plaza, Planta Alta
TEL. 442-8348

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Colón, 30 de enero de 2019
DRCL-111-3001-19

Ingeniero
Eduardo Polo
Jefe de Costa Y Mares
E. S. D.



Respetado Ing. Polo:

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo y éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

Por este medio le hacemos formal invitación a la inspección técnica de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **“Construcción de Muelle”** a desarrollarse en el Corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo y Provincia de Colón, presentado por **Antonio Gonzales Díaz**.

Dicha inspección será el martes 5 de febrero del 2019, a las 9:00 a.m. partiendo desde las oficinas del Ministerio de Ambiente-Colón, ubicadas en sabanitas, Beras Plaza, frente al Restaurante Portobelo Grill, segundo alto a un costado de las oficinas del IDAAN.

Para mayor información contar a la Ing. Yinette Velásquez, al teléfono 442-8348 / 442-8346 correo electrónico: yvelasquez@miambiente.gob.pa o Genaro Pinzón.

Atentamente,

Agro. Edwin Guevara
Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente–Colón

c.c. Archivos

EG/yv



MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

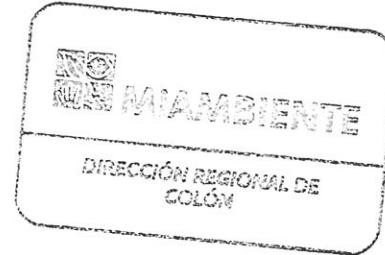
Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Verificación del Desempeño Ambiental

Sabanitas, Beras Plaza, Planta Alta
TEL. 442-8348

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Colón, 30 de enero de 2019
DRCL-111-3001-19

Ingeniero
Eduardo Polo
Jefe de Costa Y Mares
E. S. D.



Respetado Ing. Polo:

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo y éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

Por este medio le hacemos formal invitación a la inspección técnica de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **“Construcción de Muelle”** a desarrollarse en el Corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo y Provincia de Colón, presentado por **Antonio Gonzales Díaz**.

Dicha inspección será el martes 5 de febrero del 2019, a las 9:00 a.m. partiendo desde las oficinas del Ministerio de Ambiente-Colón, ubicadas en sabanitas, Beras Plaza, frente al Restaurante Portobelo Grill, segundo alto a un costado de las oficinas del IDAAN.

Para mayor información contar a la Ing. Yinette Velásquez, al teléfono 442-8348 / 442-8346 correo electrónico: yvelasquez@miambiente.gob.pa o Genaro Pinzón.

Atentamente,


Agro. Edwin Guevara
Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente–Colón

c.c. Archivos
EG/yv



MiAMBIENTE

Sabanitas, Beraz Plaza, Planta Alta
TEL. 442-8348

MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

Departamento de Evaluación y Verificación del Desempeño Ambiental.

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DENOMINADO:

I. DATOS GENERALES

FECHA: 11 DE FEBRERO DE 2019

NOMBRE DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE MUELLE”

PROMOTOR: ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE PORTOBELO,
DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA
DE COLÓN.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El promotor desea desarrollar el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE MUELLE”, el cual se ubicará en el corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo, provincia de Colón, finca con No.20614, casa No.5342.

El proyecto consiste en la construcción de un muelle privado para uso familiar, el cual tendrá las siguientes dimensiones: 75.00 m de largo x 1.75 m de ancho y una sala de embarque de 36.3m². La sala de embarque contará en su interior con servicio sanitario, ducha y fregador, que estarán conectados a la línea que descarga al tanque séptico existente. Las coordenadas geográficas del proyecto en coordenadas UTM son: Punto 1 644255E 1052831N, Punto 2 644256E 1052832N, Punto 3 644203E 1052885N, Punto 4 644204E 1052886N, Punto 5 644200E 1052891N Punto 6 644196E 1052886N, Punto 7 644200E 1052882N y Punto 8 644201E 1052883N. A desarrollarse en el Corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo, provincia de Colón.

Concordancia con el Plan de Uso de Suelo.

Se encuentran en un área de zonificación C2 (Comercial de Intensidad Baja o Barrial), según consta en la certificación de uso de suelo emitida por el Municipio de Portobelo (adjunta en anexos), terreno ubicado en el sector de María Soto, corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo, provincia de Colón, sobre la finca No.20614, casa No.5342 según consta en el Derecho Posesorio. (Pág. 20 del EsIA).

Monto global de la inversión.

El monto de la inversión es de alrededor de los **cincuenta mil balboas (B/.50,000.00)**. (Pág. 20 del EsIA).

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA DONDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO.

Caracterización del suelo

Los suelos en el sitio del proyecto son tipo VII, es decir no arables con limitaciones muy severas, aptas para pastos, bosques y tierras de reserva. (Pág. 20 del EsIA).

La descripción del uso del suelo.

Cercano al área donde se construirá el muelle, existen dos estructuras similares al proyecto en estudio, que evidencian que la construcción del mismo no genera o presenta riesgos para la salud de la población, flora, fauna o sobre el ambiente en general. (Pág. 21 del EsIA).

Deslinde de la propiedad

El proyecto se ubicara en el sector de María Soto, corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo, provincia de Colón, finca con No.20614, casa No.5342, cuyo propietario es el señor Antonio González Díaz, hombre, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.N-15-208. (Pág. 22 del EsIA).

Topografía

El proyecto se realizará a una distancia aproximada de 195m2, desde la orilla hacia el mar. (Pág. 23 del EsIA).

Hidrología.

El corregimiento de Portobelo, área donde se construirá el proyecto, pertenece a la Cuenca Hidrográfica No.115 Río Chagres, sin embargo el proyecto se construirá sobre el área de la costa. (Pág. 23 del EsIA).

Calidad de Aguas superficiales

Al ser el objetivo del proyecto la construcción de un muelle familiar, el mismo se realizará sobre el nivel mar, para lo cual se tomaran todas las medidas correspondientes para que la construcción y operación del mismo no afecte la calidad del agua. (Pág. 24 del EsIA).

Calidad del Aire

Debido a que se ubica en un área urbana, se deduce que la calidad del aire sea regular debido al tráfico vehicular que se da a diario en el área. (Pág. 24 del EsIA).

Ruido

Con la implementación del proyecto se darán aumentos en los niveles de ruido principalmente durante la etapa de construcción pero estos estarán dentro de los rangos permitidos por la ley. (Pág. 25 del EsIA).

Olores

No se dan problemas de malos olores en el área debido a que no existe en las inmediaciones del proyecto industrias, ni actividades domésticas, que generen olores molestos. La implementación del proyecto no ocasionará la existencia de malos olores en el área de influencia del mismo. (Pág. 26 del EsIA).

DESCRIPCION DEL AMBIENTE BIOLOGICO

Características de la flora

El sitio en estudio se encuentra en un ecosistema de pasto marino (plantas angiospermas sumergidas en el agua del mar), el suelo es lodoso, ya que este tipo de plantas crecen sobre este sustrato. (Pág. 26 del EsIA).

Características de la fauna

Los pastos marinos, proporcionan una variedad de micro hábitats a muchos organismos entre los cuales se pudo observar especies en estadio juvenil de las

siguientes especies: peces, moluscos y camarones. Estos organismos utilizan estas praderas como zonas de refugio, alimentación y protección. (Pág. 28 del EslA)

DESCRIPCION DEL AMBIENTE SOCIOECONOMICO

Uso actual de la tierra en sitios colindantes

En los sitios colindantes al proyecto el uso actual de la tierra es para actividades relacionadas con el establecimiento de viviendas, parque y comercios formales e informales tales como: hoteles, restaurantes, locales comerciales, lugares de expendio de alimentos, entre otros. (Pág. 29 del EslA).

Percepción Ciudadana

La metodología utilizada para informarle a la población aledaña sobre la implementación del proyecto, fue la realización de diez (10) entrevistas individuales (encuesta), realizada el día 1 de septiembre de 2018, donde se les explico el objetivo del proyecto y el tipo de negocio que se desarrollaría en el mismo.

Mediante la aplicación de las encuestas a los moradores de las áreas aledañas al proyecto en el corregimiento de Portobelo, se pudo percibir que la mayoría de los encuestados se encuentran de acuerdo con la realización del proyecto en estudio, debido a que incrementará la economía del área. (Pág. 29 a 34 del EslA).

Sitios Históricos, Arqueológicos y Culturales.

Dentro del área donde se desarrollara el proyecto no existen sitios de interés histórico, arqueológico ni culturales que se vean afectados por el desarrollo de este proyecto. (Pág. 35 del EslA).

Descripción del paisaje

En el sitio específico de influencia directa donde se desarrollara el proyecto encontramos un paisaje semi-urbano caracterizado por las actividades de desarrollo turístico, con gran cantidad de hoteles y comercios. (Pág. 35 del EslA).

IMPACTOS AMBIENTALES, A GENERARSE Y LAS RESPECTIVAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS DE CARÁCTER NEGATIVO.

Basados en el documento presentado, y en el análisis realizado podemos determinar que el proyecto tendrá los siguientes impactos:

Impactos Negativos

- Generación de partículas de aire. Levantamiento de polvo.
- Generación de ruidos durante la etapa de construcción.
- Generación de desechos sólidos y líquidos. Etapa de habilitación e instalación y Operación.
- Generación de aguas residuales.
- Posible contaminación del suelo por derrame de combustible y/o aceite.
- Riesgo de accidentes laborales.
- Afectación a (Transeúntes, residentes y comercios cercanos).
- Deterioro de la vías por la ejecución de los Trabajos.
- Aumento de Flujo vehicular (Pág. 36-37 del EslA).

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN MÁS RELEVANTES

- Se deberán mantener las superficies del suelo humedecida e higiénicamente sin contaminación de hidrocarburos y polvo.
- Los obreros deberán contar con protección auditiva en las áreas donde sea necesario.

- La maquinaria deberá permanecer encendida únicamente cuando se esté utilizando.
- Monitoreo constante del manejo y disposición final de los desechos a los sistemas autorizados de recolección de desechos (sólidos y líquidos), en cumplimiento de manuales y normas aplicables al proyecto autorizados por las Autoridades competentes.
- Colocación de malla geotextil para contener y sedimentar materiales vertidos al mar.
- Aplicación de las normas de construcción y seguridad vial y ocupacional.
- Se construirá una cerca perimetral, para protección de los transeúntes y realizar los trabajos del proyecto dentro de la misma. (Pág. 39-40 del EsIA).

IV. SÍNTESIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

1- FASE DE RECEPCIÓN:

El día ocho (8) de enero de 2019, el Señor **ANTONIO GONZALEZ DÍAZ**, con Cedula de identidad personal N-15-208, ingreso el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I **“CONSTRUCCIÓN DE MUELLE”**, elaborado bajo la responsabilidad de **GLADYS CABALLERO Y BRISPULO HERNANDEZ**, inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IAR- 083-2009** y **IAR-038-99** respectivamente.

2-RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Luego de analizar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, se considera que el documento cumple con los aspectos formales y técnicos requeridos para su evaluación, ya que considera los pasos descritos en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

La inspección técnica se realizó el día martes 29 de enero del 2019 y la misma no se concretó con detalles en sitio ya que en el área marina no se había marcado la ruta exacta por donde se haría la construcción del embarcadero familiar. Acordando reprogramarla para el día 5 de febrero.

La re-inspección se realizó el día martes 5 de febrero con la presencia del sr. Antonio González Díaz Promotor, Ing. Pedro Miranda de la Promotora, Ing. Gilberto Jiménez consultor.

Los ingenieros Kendall Motalvo, Erasmo Rodríguez y Guillermo Romero de la Autoridad Marítima de Panamá.

Se recorrió el área desde el punto de conexión de la finca en las coordenadas 0644255E 1032827N; hasta las coordenadas 0644212E 1052896N.

Observando corales fósiles fragmentados y material calcáreo disperso por los oleajes y un fondo marino lodoso de profundidades variables desde 35 a 20 centímetros en mareas altas. Se observó pastos marinos en el área en forma de parches y con densidad dispersas las plantas.

V. CONCLUSIONES

Una vez Evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye que el promotor del proyecto deberá ampliar y/o aclarar la siguiente información, referente al EsIA:

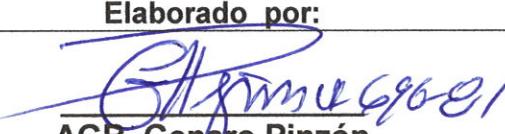
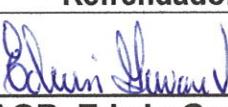
1. Indicar si el título del proyecto es Construcción de un Muelle o Embarcadero para uso Familiar.
2. En la página 11 del EsIA, numeral 4.1 Información del promotor.
Indicar el lugar exacto donde se desarrollará el proyecto.

3. En la página 12, numeral 5.0 y pagina 23, numeral 6.4. la inconsistencia sobre la longitud del muelle a construir, ya que en el numeral 5.0 dice 75.00m de largo x 1.75m de ancho y una sala de embarque de 36.3m², sin embargo, en la página 23, numeral 6.4 dice que el proyecto tendrá una distancia de 195m² desde la orilla hacia el mar.
4. Aclarar porque en el numeral 5.3 Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad, no se incluyó la norma legal de la Autoridad Marítima de Panamá, ya que tiene competencia directa sobre áreas marinas.
5. Aclarar porque se habla en el numeral 5.6.1 título necesidades básicas y servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso transporte público otros)
Calles de asfalto, Carretera Panamericana si el proyecto se ejecutara en Portobelo.
6. Aclarar pagina 20, numeral 6.3 caracterización del suelo.
Si el proyecto se desarrolla en el fondo marino porque se usó una clasificación del suelo continental.
7. Aclarar el numeral 6.3.1 descripción de uso de suelo. El cual indica que forma parte de la finca Nº 20614, de la casa 5342, si el proyecto es un área marina.
8. Aclarar el numeral 6.3.2 deslinde de la propiedad ya que dice que es en la propiedad Finca Nº 20614 casa 5342 propiedad del sr. Antonio González Díaz ced. Nº 15-208 y no en el área marina.
9. Indicar dentro de que cuenca Hidrográfica se desarrolla el proyecto
10. Aclarar el numeral 6.7.1 la figura ilustrativa no corresponde al área donde indica el ruido ambiental del sitio del proyecto
11. Indicar si el área donde se desarrollara el proyecto en baja marea el fondo marino queda emergido en su totalidad.
12. Que harán con el pasto marino que parcialmente pueda coincidir con el punto donde se anclarán los pilotes.

VI. RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación integral se recomienda **SOLICITAR**, a través de una adenda al promotor del proyecto ampliar y/o aclarar la información en líneas anteriores mencionadas, referente al EsIA en cuestión.

CUADRO DE FIRMAS

Elaborado por:
 AGR. Genaro Pinzón Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental y Verificación del Desempeño Ambiental.
Revisado por:
 Ing. Yinette Velásquez Jefa Encargada de la Sección Operativa de Evaluación y Verificación del Desempeño Ambiental
Refrendado:
 AGR. Edwin Guevara Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente de Colón

Fotos de la Inspección



Foto 1: Área marcada donde se construirá la obra

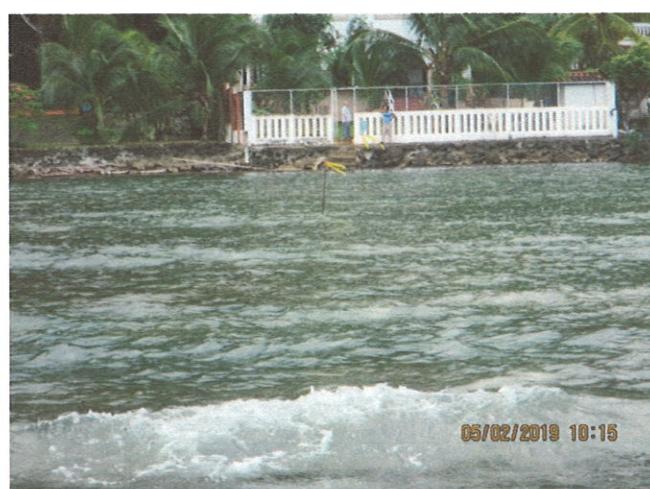


Foto 2: Punto de conectividad a la finca N° 20614

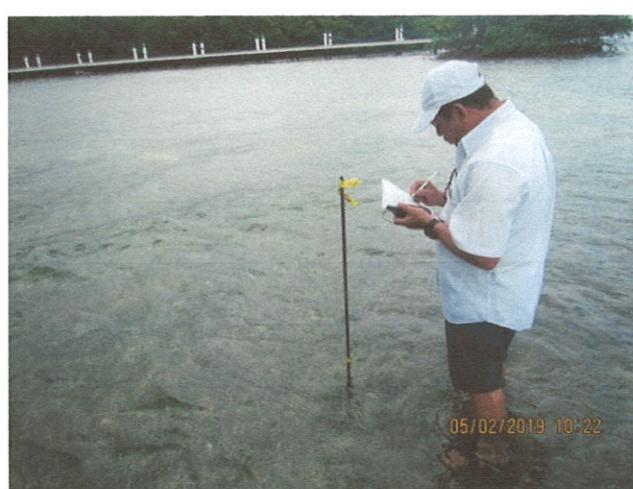
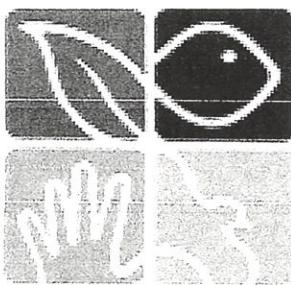


Foto 3: Georreferenciación del punto numero dos donde se anclarán los pilotes para la obra.



Foto 4: Equipo técnico participantes de la inspección



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental
y Verificación del Desempeño Ambiental

Sabanitas, Beras Plaza Sabanitas, Planta Alta
TEL. 442-8348

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Colón, 11 de febrero de 2019
DRCL-159-1102-19

*Gilberto Jiménez
8-521-1602*

SEÑOR.
ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ
E. S. D.

Respetado Sr. González:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto 155 de agosto del 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I: “**CONSTRUCCION DE MULLE**”; a desarrollarse en el Corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo y Provincia de Colón, en cuanto a lo siguiente:

1. Indicar si el título del proyecto es Construcción de un Muelle o Embarcadero para uso Familiar.
2. En la página 11 del EsIA, numeral 4.1 Información del promotor. Indicar el lugar exacto donde se desarrollará el proyecto.
3. En la página 12, numeral 5.0 y pagina 23, numeral 6.4. la inconsistencia sobre la longitud del muelle a construir, ya que en el numeral 5.0 dice 75.00m de largo x 1.75m de ancho y una sala de embarque de 36.3m², sin embargo, en la página 23, numeral 6.4 dice que el proyecto tendrá una distancia de 195m² desde la orilla hacia el mar.
4. Aclarar porque en el numeral 5.3 Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad, no se incluyó la norma legal de la Autoridad Marítima de Panamá, ya que tiene competencia directa sobre áreas marinas.
5. Aclarar porque se habla en el numeral 5.6.1 título necesidades básicas y servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso transporte público otros)
Calles de asfalto, Carretera Panamericana si el proyecto se ejecutara en Portobelo.
6. Aclarar pagina 20, numeral 6.3 caracterización del suelo.
Si el proyecto se desarrolla en el fondo marino porque se usó una clasificación del suelo continental.
7. Aclarar el numeral 6.3.1 descripción de uso de suelo. El cual indica que forma parte de la finca Nº 20614, de la casa 5342, si el proyecto es un área marina.
8. Aclarar el numeral 6.3.2 deslinde de la propiedad ya que dice que es en la propiedad Finca Nº 20614 casa 5342 propiedad del sr. Antonio González Díaz ced. Nº 15-208 y no en el área marina.

- (M)
9. Indicar dentro de que cuenca Hidrográfica se desarrolla el proyecto
 10. Aclarar el numeral 6.7.1 la figura ilustrativa no corresponde al área donde indica el ruido ambiental del sitio del proyecto
 11. Indicar si el área donde se desarrollara el proyecto en baja marea el fondo marino queda emergido en su totalidad.
 12. Que harán con el pasto marino que parcialmente pueda coincidir con el punto donde se anclarán los pilotes.

Agradecemos la presentación de la información solicitada en un período de 15 días hábiles, a partir de su notificación; de no cumplir con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto 155 de agosto del 2011.

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente.


AGR. EDWIN GUEVARA
Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente–Colón

cc. Expediente
EG/yv




AUTORIZACIÓN

Colón, 15 de febrero de 2019

Señor
Ministro
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

MiAMBIENTE	
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregado:	Gilberto
Firma:	Jiménez
Fecha:	25/2/19
Hora:	10:00
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN	

Yo, **ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ**, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. N-15-208, promotor del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE MUELLE**", a desarrollarse en la finca No.20614, casa No.5342, ubicada en el Sector de María Soto, Corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo, provincia de Colón.

Me notifico por escrito y autorizo al Téc. Gilberto Jiménez con cip. No.8-521-1605, a retirar la solicitud de ampliación del proyecto antes mencionado.

Agradeciendo su atención,

Antonio González Díaz
ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ
Quien da el poder

Gilberto Jiménez
GILBERTO JIMÉNEZ
Acepta Poder

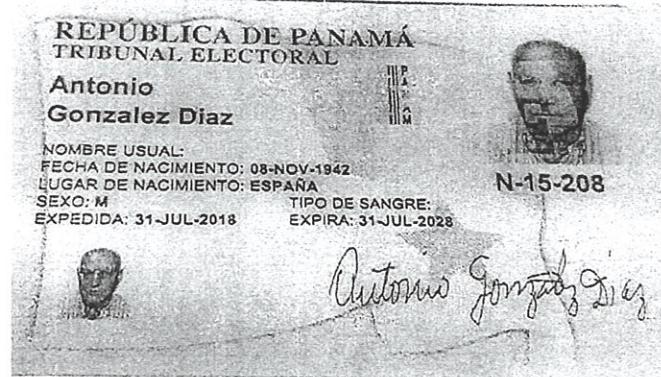


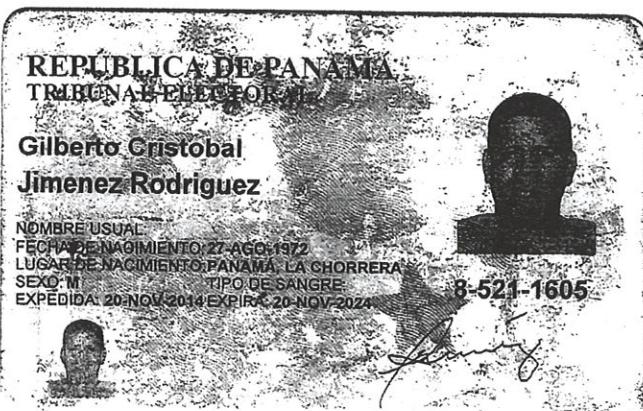
Licdo. José L. Rubino B.

NOTARIO ESPECIAL DE SAN MIGUELITO C.I.P. 8-300-504
CERTIFICA QUE LA(S) FIRMA(S) AL FINAL DEL DOCUMENTO QUE
PRÉCDE ES (SON) AUTÉNTICA(S) DE DICHAPERSONA(S)

25 FEB 2019







LIC. YINGERHE
FOLIO: 201021019
20/02/2019

INFORME DE AMPLIACIÓN
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
“CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR PARA USO FAMILIAR”

Promotor: ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ

Ubicación: María Soto, corregimiento y distrito de Portobelo, provincia de Colón.

La siguiente ampliación se presenta para dar respuesta la Nota No.DRCL-159-1102-19, emitida por el Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Colón, donde se solicita aclarar información surgida luego de la evaluación al Estudio de Impacto Ambiental que nos ocupa, sobre lo cual se aclara lo siguiente:

1. Indicar si el título del proyecto es Construcción de Muelle o Embarcadero para uso| familiar.

R: En análisis detallado sobre el uso, calado y utilidad de la obra a realizar, y la verificación de la Legislación y Normativas de la Autoridad Marítima de Panamá Ley #7 del 10 de febrero de 1998 y demás concordantes, el Título del proyecto tiene un error y su título correcto es **MIRADOR PARA USO FAMILIAR**.

2. En la página 11 del EsIA, numeral 4.1 Información del Promotor. Indicar el lugar exacto donde se desarrollará el proyecto.

R: La localización de proyecto, según el numeral 4.1, es María Soto, corregimiento y distrito de Portobelo, provincia de Colón, república de Panamá y el punto específico para la obra es Lateral Norte sobre fondo marino que tiene colindancia y conectividad directa a la finca No.20614, donde se encuentra la residencia del Sr. Antonio González Díaz, promotor.

3. En la página 12, numeral 5.0 y página 23, numeral 6.4. la inconsistencia sobre la longitud del muelle a construir, ya que en el numeral 5.0 dice 75.00m de largo x 1.75m de ancho y una sala de embarque de 36.3m², sin embargo, en la página 23,

(3)

numeral 6.4 dice que el proyecto tendrá una distancia de 195m² desde la orilla hacia el mar.

R: El Mirador para uso familiar tiene una longitud de 86m lineales desde la orilla continental donde se conecta a la finca No.20614, desglosados así: Rampa de acceso de 175m lineales por 1.75m de ancho, sala de embarque 6 x 6m, según lo escrito en la página 12, numeral 5.0 y Planos anexos; lo señalado en la página 23, No. 6.4 es la distancia aproximada que tiene el área marina donde se realizará la obra desde el límite de la propiedad hacia el mar.

- ✓ **4. Aclarar porqué en el numeral 5.3 Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad, no se incluyó la norma legal de la Autoridad Marítima de Panamá, ya que tiene competencia directa sobre áreas marinas.**

R: La normativa que regula la Autoridad Marítima de Panamá es la Ley No.7 del 10 de febrero de 1998 y su ausencia en el documento fue un error de impresión.

- ✓ **5. Aclarar porqué se habla en el numeral 5.6.1 título necesidades básicas y servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso transporte públicos otros), calles de asfalto, Carretera Panamericana, si el proyecto se ejecutara en Portobelo.**

R: El proyecto tiene un servicio de acceso vial permanente desde la Transístmica en Sabanitas, provincia de Colón hacia Portobelo, Costa Arriba, mediante una calle de asfalto. Lo expresado en la página 18, No.5.6.1, calle de asfalto, Vía Panamericana fue un error de transcripción.

- 6. Aclarar página 20, numeral 6.3 caracterización del suelo. Si el proyecto se desarrolla en el fondo marino porqué se usó una clasificación del suelo continental.**

R: La descripción contenida en la página 20, No.6.3 Caracterización del suelo se refiere a la Finca No.20614 que tiene conectividad al área marina. El suelo donde se

(2)

realizará el proyecto **MIRADOR PARA USO FAMILIAR** tiene un fondo marino superficial de afloramiento, casi total según se observa en las fotos No.1 de la página 22, No.4 de la página 26, No.5 y 6 de la página 27, compuesta por un sustrato arcilloso (lodo), fragmentos calcáreos, sobre una plataforma fósil coralina conocida como arrecife muerto, que es el área del oleaje originado por la dinámica marina costera (Planicie sub-acuática costera marina)

7. **Aclarar el numeral 6.3.1 descripción de uso de suelo. El cual indica que forma parte de la finca No. 20614, de la casa 5342, si el proyecto es un área marina.**

R: El uso de suelo asignado a la Finca No.20614 otorgada fue expedido por el Municipio de Portobelo, presente en la sección de Anexos, página No.55 del Estudio de Impacto Ambiental y el mismo es concordante al área de conectividad marina adyacente por el Lateral Norte de la finca. Esta área también está inmersa dentro de la Zonificación Turística que da la Ley No.8 del 14 de junio de 1994 que establece las 10 zonas turísticas creadas por el IPAT, hoy día Autoridad de Turismo de Panamá.

8. **Aclarar el numeral 6.3.2 deslinde de la propiedad, ya que dice que es en la propiedad finca No.20614 casa 5342 propiedad del sr. Antonio González Díaz, céd. No.15-208 y no en el área marina.**

R: El deslinde de la propiedad se tomó la finca No.20614 propiedad del promotor Sr. Antonio González Díaz, para referencia del proyecto, por la conectividad al área marina y el área donde se realizará el proyecto es Norte Área Marina, Sur de la Finca No.20614, Este: Área Marina y Oeste: Área Marina.

9. **Indicar dentro de qué cuenca Hidrográfica se desarrolla el proyecto.**

R: El proyecto se localiza en el corregimiento y distrito de Portobelo, estos pertenecen a la cuenca No.117 desde Río Chagres a Río Mandinga.

10. **Aclara el numeral 6.7.1 la figura ilustrativa no corresponde al área donde indica el ruido ambiental del sitio del proyecto.**

R: El tema Ruido plasmado en el numeral 6.7.1 en relación a la Norma DGNTI COPANIT 44-2000, el área tiene un ruido Ambiente Natural Rural y en ningún momento sobre pasa la Norma de ruido, la figura ilustrativa de la página 25 fue utilizada como figura didáctica pero la misma no corresponde al proyecto, no tiene validez numérica en los decibeles con relación al área del proyecto y no debe ser considerados como el ruido que se originara en el área del proyecto.

11. Indicar si el área donde se desarrollará el proyecto en baja marea el fondo marino queda sumergido en su totalidad.

R: El 95% del área donde se desarrollará el proyecto en marea baja queda sin agua, quedando expuesto el fondo marino al ambiente natural, y durante la marea alta el fondo marino queda totalmente sumergido con profundidad casi superficial de 35 a 20cm.

12. Qué harán con el pasto marino que parcialmente pueda coincidir con el punto donde se anclarán los pilotes.

R: El área donde se fijarán los pilotes al fondo marino, se realizarán en marea seca o baja marea y el espacio que ocuparían estos anclajes, de existir pastos marinos, los mismos serán removidos en forma de cuadro o petates para ser plantados en áreas donde no hay para aumentar y reproducirlos dentro del mismo lugar contribuyendo a su conservación, propagación y reproducción

Esperando haber aclarado las dudas generadas.

Atentamente,


ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ
Promotor

EIA Cat. I: CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR PARA USO FAMILIAR
Promotor: ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ

Ministerio del Ambiente
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REQUERIMIENTO
POR
FECHA
DESPACHO DEL DIRECTOR(A)
REGIONAL

2019
20/03

MIAMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

RECIBIDO

Entregado: Carmen
Firma: Ligeth Gómez
Fecha: 28-2-19 4
Hora: 8:05 Tel: _____

DIRECCIÓN REGIONAL DE COLOMBIA